



Resolución Directoral Ejecutiva N° 075 -2013-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 17 MAYO 2013

VISTOS:

La Nota Informativa N° 136-2013-AG-AGRO RURAL/OPLAN, el Informe N° 045-2013-AG-AGRO RURAL/OPLAN-UPPTO y el Informe Legal N° 105-2013-AG-AGRO RURAL-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL como una Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura, con el objetivo de promover el desarrollo agrario rural a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01, de fecha 08 de abril de 2013, expedida por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", en cuyo artículo 3°, numerales 3.1 y 3.4, se establece que el Titular de la entidad conformará una Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria que se encargará de coordinar dicho proceso;

Que, en los "Lineamientos para el Proceso de Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual Sector 13: Agricultura", se establece que el Titular de cada Unidad Ejecutora de los Pliegos del Sector 13: Agricultura, conformará una Comisión de Programación y Formulación durante este proceso, la cual deberá estar integrada por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto quien la presidirá, por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, o los que hagan sus veces de ser el caso;

Estando a las facultades conferidas en el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, y contando con la visación de los Jefes de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

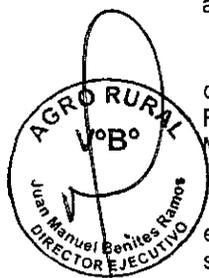
Artículo 1°.- CONSTITUIR la Comisión para la Programación y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2014 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la que queda integrada por:

El Jefe de la Oficina de Planificación

Presidente.

El Jefe de la Unidad de Presupuesto

Miembro.



- El Jefe de la Unidad de Programas, Proyectos y Monitoreo Miembro.
- El Jefe de la Oficina de Administración Miembro.
- El Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio Miembro.
- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Miembro.
- El Director de Servicios Rurales Miembro.
- El Director de Gestión de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional Miembro.
- El Director de Operaciones Miembro.
- El Subdirector de Insumos y Abonos Miembro.
- El Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnología de la Información Miembro.



Artículo 2°.- La Comisión conformada por el artículo que antecede deberá instalarse al día siguiente de su constitución, y actuará en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" y por los "Lineamientos para el Proceso de Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual Sector 13: Agricultura".

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión constituida a fin de iniciar las Fases de Programación y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2014 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Juan Manuel Benites Ramos
DIRECTOR EJECUTIVO

[Handwritten signature]

